

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2013, siendo las 10:50 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, la Sra. Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, **Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro**, la Sra. Subsecretaria de Coordinación Institucional y Relaciones Interjurisdiccionales de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Provincia de Buenos Aires, **Dra. Jimena Camaño**, el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. Javier Corcuera** y la Sra. Subsecretaria de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (CABA), **Lic. Silvia Lospennato**. Asimismo, se hacen presentes el Sr. Presidente Ejecutivo, **Dr. Oscar Deina**, el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, **Lic. Antolín Magallanes**, y la **Dra. Daniela Olivetto**, en su carácter de Secretaria General. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes: la Sra. Directora General de Abordaje Territorial, **Dra. Liliana Baronello**, el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García**, el Sr. Director General de Salud Ambiental, **Dr. Fernando Nunes**, la Sra. Sub Directora General Administrativa Financiera, **CP Analía Gruben**, el Sr. Auditor Interno, **CP Jorge Pasquinelli**, el Sr. Coordinador General de Fiscalización y Reconversión, **Ing. Fernando Reynoso**, la Sra. Auditora Adjunta, **Dra. Teresa Mancini** y el Sr. Coordinador General del Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, **Ing. Maximiliano Schwerdtfeger**.

A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1) Expedientes de Control Industrial.

1.a) Declaración de Agente Contaminante

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca, se pone en conocimiento del Consejo Directivo la declaración de agente contaminante de los establecimientos que se detallan en el listado adjunto a la presente acta.

1.b) Medidas Preventivas

Se toma conocimiento del listado de establecimientos clausurados y ratificaciones de clausuras preventivas realizadas, así como de los levantamientos de clausuras y ratificaciones de levantamientos de clausuras efectuados, en función a lo

normado por el artículo 20° del Reglamento de Fiscalización y Control de Establecimientos de la Cuenca y del artículo 11° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta. Los representantes de la CABA manifiestan su disidencia con las medidas preventivas aplicadas sobre los establecimientos situados fuera de las Comunas especificadas en la Ley 3947, que establece los límites territoriales de la Cuenca en el ámbito de su jurisdicción.

1.c) Programas de reconversión industrial

Se toma conocimiento del listado de Programas de Reconversión Industrial aprobados en los términos del artículo 15° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

1.d) Exclusión del listado de Agentes Contaminantes.

El Consejo Directivo de la ACUMAR toma conocimiento de la exclusión del listado de Agentes Contaminantes de los establecimientos: LIBSON S.A. (EXP-ACR: 15332/2010) y DE MARIO ROSA CARMEN (EXP-ACR: 2344/2012).

2) Expedientes de procedimientos sancionatorios.

2.a) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo resuelve por unanimidad la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado, en la tramitación de los expedientes que en el Anexo se listan.

2.b) Sanciones por incumplimiento de los deberes formales. Multa paga, se deja sin efecto la instrucción para su ejecución judicial.

En relación a las sanciones de aplicación automática que tramitan por los expedientes listados en el Anexo, y que fueran ratificadas oportunamente por este Consejo Directivo; habiendo los administrados efectuado el pago total de la multa impuesta, se decide por unanimidad tener por acreditados los importes respectivos y dejar sin efecto la instrucción impartida para su ejecución judicial. Los establecimientos se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Acta. Los representantes de la CABA reiteran su disidencia con la imposición original de la multa a los establecimientos que se encuentran fuera de los límites especificados por la Ley 3947 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Establecimientos reconvertidos. Se elevan para aprobación del Consejo Directivo, conforme con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca (Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010). Se adjunta listado.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24° del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 278/2010, sus modificatorias y complementarias (Reglamento para la Reconversión Industrial de establecimientos de la Cuenca), y en función a los antecedentes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la declaración como reconvertidos de los establecimientos que en el Anexo se detallan, instruyendo al Sr. Presidente de la ACUMAR para el dictado del acto administrativo correspondiente.

No obstante lo hasta aquí expuesto, los representantes de la CABA reiteran la disidencia en relación a la inclusión original en el listado de agentes contaminantes de los establecimientos situados fuera de las Comunas especificadas en la Ley 3947, que establece los límites territoriales de la Cuenca en el ámbito de su jurisdicción.

Luego, se acuerda programar una inspección en conjunto entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ACUMAR previo a la declaración como reconvertidos, de los establecimientos que a continuación se detallan y que se encontraban en el Orden del Día de la presente reunión: KILAB S.R.L. Y MULI S.A.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la Provincia de Buenos Aires y la CABA, manifiestan que lo resuelto respecto de la reconversión de los establecimientos en el ámbito de la ACUMAR no los exime de cumplir con la normativa ambiental aplicable en la jurisdicción ni restringe su poder de contralor en la materia.

4) Convenio a suscribir por la ACUMAR. Se eleva para aprobación del Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR (Anexo I de la Resolución ACUMAR N° 662/2012) el siguiente documento:

4.i) Adenda al Convenio de Servicio de Prestación Adicional de Seguridad entre la ACUMAR y Gendarmería Nacional Argentina. EXP-ACR: 8714/2011.

De conformidad con el artículo 5° inciso j) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, y habiendo intervenido previamente el Comité de Auditoría reunido a instancias de este cuerpo, se decide por unanimidad aprobar la suscripción de la adenda, instruyendo al Sr. Presidente para proceder a su firma. Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entienden que no corresponde la erogación por parte de la ACUMAR, ya que existen Resoluciones Judiciales en firme que resuelven la obligación de las fuerzas de prestar la colaboración adecuada para garantizar la seguridad. Finalmente, y en atención a lo expresado por los representantes de la CABA, se decide realizar una presentación judicial reseñando la situación y requiriendo el servicio gratuito de las fuerzas de seguridad.

5) Adquisición de treinta (30) Cajas roll off, tres (3) Autocargadores Sistema a Cable y tres (3) Cajas Volcadoras con Hidrogrúa y Almeja. Aprobación de lo actuado. Adjudicación. EXP-ACR: 6227/2012.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2012 que tiene por objeto la adquisición de treinta (30) Cajas roll off, tres (3) Autocargadores Sistema a Cable y tres (3) Cajas Volcadoras con Hidrogrúa y Almeja. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad y bajo la responsabilidad de los organismo técnicos actuantes, aprobar lo actuado y adjudicar a la firma ANDRES N BERTOTTO S.A.I.C. el renglón N° 1 por un monto de Pesos novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 (\$ 939.999,99.-) IVA incluido, a la firma CORVIAL S.A. el renglón N° 2 por un monto de Pesos quinientos noventa y un mil con 00/100 (\$ 591.000,-) IVA incluido y a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. los renglones N° 3 y 4 por un monto de Pesos un millón trescientos treinta y tres mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 1.333.125,-) IVA incluido.

6) Adquisición de equipos de copiado, ploteo, impresión y escaneo y contratación del servicio de suministro de insumos de alta rotación por doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo período. Aprobación de lo actuado. Adjudicación. EXP-ACR: 3071/2012.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 13/2012 que tiene por objeto la adquisición de equipos de copiado, ploteo, impresión y escaneo y contratación del servicio de suministro de insumos de alta rotación por doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo período. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad y bajo la responsabilidad de los organismos técnicos actuantes, aprobar lo actuado y adjudicar la licitación a la firma TN GROUP S.A. por un monto total de Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 5.472.349,-).

7) Monitoreo del estado de avance del "Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo".

En atención a lo acordado en el Consejo Directivo de fecha 29 de abril del 2013, se procede a informar sobre el estado de avances del "Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo". El Dr. Mussi cede la palabra al Ing. Maximiliano Schwerdtfeger, quien reseña que se está avanzando en un Plan Director para toda la Cuenca. Expone también que se puso en marcha la obra de la Autopista Presidente Perón, que se ha encarado con un criterio no sólo vial sino de hidráulica y planificación hídrica.

8) Recomposición Salarial para la ACUMAR. Tratamiento.

El Dr. Mussi plantea al Consejo Directivo que se ha analizado el otorgamiento de un incremento salarial aplicable a todas las categorías de la ACUMAR, proponiendo un aumento del orden del doce por ciento (12%) en junio y doce por ciento (12%) en agosto. El Consejo Directivo aprueba la moción por unanimidad, instruyendo al Sr. Presidente para el dictado del acto administrativo que lo sancione. Relacionado con este punto, el Dr. García informa los resultados del análisis realizado en el Consejo Ejecutivo respecto del proyecto del Convenio Colectivo, solicitado por este cuerpo en la reunión pasada.

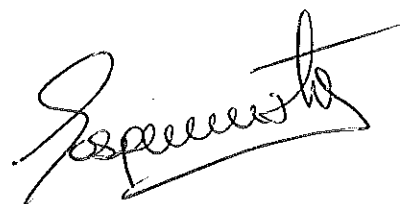
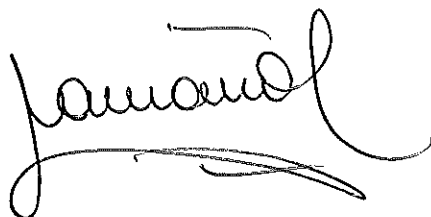
9) Varios.

9.a) Se conviene en convocar una reunión ordinaria del Consejo Directivo para el próximo 10 de junio, a las 10 hrs en sede la ACUMAR.

9.b) Nota Defensor del Pueblo.

El Dr. Mussi informa al Consejo Directivo, que ha recibido copia de la Resolución DP N° 14/2013, por la cual el Sr. Adjunto I a cargo del Defensor del Pueblo de la Nación exhorta a la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a aportar los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de la ACUMAR, la realización de las acciones comprometidas para el cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008 (331:1622) y la ejecución de las actividades previstas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo; así como a las tres jurisdicciones parte en la ACUMAR y al organismo, a alcanzar en el seno del Consejo Directivo los acuerdos presupuestarios necesarios para garantizar una gestión ambientalmente sustentable de la cuenca Matanza Riachuelo. Añade que, en este marco, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Abal Medina le ha solicitado por Nota 192/2013 del 23 de mayo pasado poner en conocimiento a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de los solicitado por el Defensor del Pueblo de la Nación, así como informar a Jefatura de Gabinete de Ministros de las gestiones realizadas en un plazo de veinte (20) días.

Siendo las 11:40 hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta a la Dra. Camaño, a la Lic. Lospennato y al Dr. Mussi.



## 1. Expedientes de Control Industrial

### 1.a) Declaración de Agentes Contaminantes.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	7359/20124. CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO REGULAR DE PASAJEROS	LANUS
2	3294/2012. SHAKE COMPANY SRL	FABRICACION DE HELADOS	LA MATANZA

### 1.b) Medidas Preventivas

#### 1.b.1) Clausura de establecimientos y ratificación de clausura preventiva de establecimientos.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	7538/2011. CURTIDURIA A. GAITA SRL	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
2	15256/2011. A.C.P.SRL	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P.	LANUS
3	2809/2011. GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INMOB	INCUBACION DE POLLITOS BEBE.	GENERAL LAS HERAS

#### 1.b.2) Levantamiento de clausuras y ratificación de levantamiento de clausuras de establecimientos (con aprobación de PRI).

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	3414/2011. LAFUENTE COMBUSTIBLES SRL	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	CABA

N°	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
2	977/2012. LAVADERO TORINO SA	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO	CABA
3	138/2012. TALLERES SIROC S.A.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL	CABA
4	4297/2012. BASE TRES S.R.L.	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	CABA
5	8456/2011. LOMALI S.A.	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	ALMIRANTE BROWN
6	8940/2011. INTERNACIONAL DE CONGELADOS S.A.	ELABORACIÓN DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO	AVELLANEDA
7*	2344/2012. DE MARIO ROSA CARMEN	ELABORACIÓN DE SODA Y AGUAS TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; OBRAS DE INGENIERÍA	LA MATANZA
8	11503/2011. MORENO ABEL HORACIO	MECÁNICA CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	LANUS
9	14209/2011. SPF S.R.L.	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	LANUS
10*	3027/2011. SELFOX SA	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADAS	AVELLANEDA
11*	3351/2011. SCHNEIDER ANTONIO	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS; ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	MERLO
12*	7554/2011. MAZAMET S.A.	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS

(\*) Sólo levantamiento de Clausura.

1.c) Aprobación de PRI.

Nº	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento
1	18951/2011. MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES SA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR	CABA
2	1754/2012. CORPORACION AVICOLA S.A.	CRÍA DE AVES DE CORRAL (INCLUYE POLLITOS BB PARA POSTURA)	GENERAL LAS HERAS
3	11468/2011. JOSE Y SALVADOR SIRICA S.H	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	LANUS
4	15595/2011. TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO DE PASAJEROS	LA MATANZA





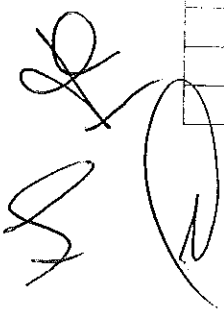
## 2. Expedientes de Procedimientos sancionatorios

### 2.a) Incumplimientos formales: multas pagadas.

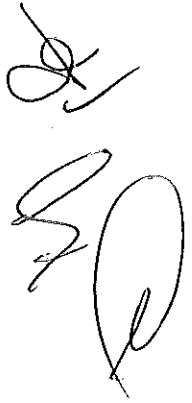
Nro. de Orden	Nro. de Expediente	Razón Social
1	1741/2011	CONFECCIONES MARDIN S.A
2	6495/2012	BOYADJIAN MANUEL
3	2483/2011	ROKING S.A.I.C
4	4528/2012	METALURGICA LA HUELLA DE PEÑALVA Y ROMERO HIPOLITO OMAR
5	4221/2011	DISTREIBUIDORA Y LOGISTICA GEMA S.A
6	881/2011	MIGUEL ANGEL DURBANO

### 2.b.) Incumplimientos formales. Multas pagadas. Se deja sin efecto la instrucción impartida para la ejecución judicial de la multa.

Nro. de Orden	Nro. de Expediente	Razón Social
1	4578/2012	EL TORNILOO SAICF
2	12099/2011	CATAVORELLO ROBERTO
3	9060/2011	CENTRO AUTOMOTORES S.A
4	14169/2011	ESTABLECIMIENTO SUMO S.R.L
5	17606/2011	DISTRILE S.A
6	2325/2011	LA SALA MARCELO ADRIAN
7	2374/2011	GA MARMOLERIA DE GUILLERMO ARENAL
8	7966/2011	FAST CHEMICAL OIL S.A
9	14943/2011	ERREKAESE S.A
10	12618/2011	MEROAROMAS S.A
11	6737/2012	JAFER S.R.L
12	4880/2011	PEFOW EQUIPAMIENTOS S.A
13	3395/2011	PLASTICOS SAMAT S.R.L
14	3038/2012	CAVANAS S.R.L
15	5545/2011	CHALYBS S.R.L
16	3549/2011	TERZI EDUARDO
17	4755/2012	OJEDA JUAN RAMON
18	6245/2011	URQUIZU, GABRIELA ANTONIA EMILIA
19	10632/2011	DESCARTABLES CAROMAR S.A
20	6350/2011	FEVISA DE FERRAINA VITO Y SCHIFITTO LUCAS S.H
21	5271/2012	SCHIAVELLO S.R.L
22	11694/2011	TYCEL S.A
23	4298/2012	METAL BROS S.R.L
24	17437/2011	RODOLFO CRESPI E HIJOS S.R.L
25	4069/2012	MORELLO MARIO MARTIN
26	9817/2011	ELO DE GRATTINI VIVIANA
27	5891/2011	LABORATORIO QUEEN S.R.L



Nro. de Orden	Nro. de Expediente	Razón Social
28	5637/2011	ANICETO MOLES Y HNOS S.A.I.C.F.I
29	2813/2011	SUPERGRAFICA DIGITAL S.A
30	10654/2011	METALTERMICA S.A
31	5847/2011	FAMAC ELECTRONICA S.R.L
32	1905/2011	VICBOR S.R.L
33	6715/2011	DENEB S.A
34	5562/2011	DONCAL S.R.L
35	8735/2011	GIUMAK S.R.L
36	16805/2011	CANDETOWN S.R.L

Handwritten signatures and initials in black ink, located to the left of the table. There are two distinct marks: a stylized signature at the top and a larger, more complex signature below it.

**3. Establecimientos Reconvertidos.**

Nº	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
1	3960/2011	ASTUDILLOS GUTIERREZ RICARDO JAVIER
2	10286/2011	BALLENA AZUL S.A.
3	15437/2011	BILEVICH Y CIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
4	13379/2011	BIOCIENTIFICA SA
5	18098/2011	DENTAL MEDRANO S.A.
6	636/2012	DOS-MAR SRL
7	3985/2011	FLEXAL S.R.L.
8	3370/2011	G. MARCHESINI E HIJOS S.A.I.C.I.F. Y A.
9	7060/2011	GIUMAK S.R.L
10	7063/2011	INDPACK SRL
11	6941/2011	INSTITUTO MASSONE S.A.
12	5477/2011	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
13	5041/2011	LABORATORIO MI FLORA SRL
14	2881/2011	LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.
15	898/2011	LAVAAUTOS LOS DELFINES
16	3484/2011	LUPUM S.A.
17	2348/2011	MEGACAR S.A.
18	1950/2012	NOVOAUTO S.A.
19	13195/2011	PETTINARI METAL SA
20	7719/2011	PLAYCOS S.A.
21	11057/2011	RAFAEL GALLO S.H
22	6004/2011	SIMABUKO JULIO
23	18909/2011	TETTO OSCAR DANIEL
24	66381/2010	TEXTIL IBEROAMERICANA S.A